



Ajuntament de Figueres

Oficina Municipal d'Atenció
Ciutadana

INFORMACIÓN MUNICIPAL TRÁMITES

CÓDIGO: EFI003

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA VERDE PARA RESIDENTES, TITULARES Y TRABAJADORES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DESCRIPCIÓN:

El área verde es un servicio de movilidad y ordenación del estacionamiento en la vía pública. Las zonas de estacionamiento incluidas dentro del área delimitada ofrecen prioridad al aparcamiento de los residentes (vecinos, comerciantes y profesionales), que podrán estacionar sus vehículos, previamente autorizados, pagando una tarifa reducida (0,20€ al día, 1,00€ por semana o 13€ para 13 semanas) y sin límite de tiempo.

¿QUIÉN TIENE DERECHO A SOLICITARLO?

1) **Personas empadronadas** en Figueres dentro de la zona afectada (ver relación posterior de calles), que tengan al menos un vehículo incluido en el padrón del IVTM de Figueres a su nombre y que esté al corriente del pago del impuesto de circulación del año en curso. Es imprescindible que el vehículo no supere los seis (6) metros de longitud, los 3.500 Kg. de PMA y el número máximo de nueve (9) pasajeros.

Para aquellas personas que tengan más de un vehículo a su nombre, el ayuntamiento dará de alta como residente al más reciente. Para el resto de vehículos, el titular podrá solicitar su asignación a cualquier familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, pareja de hecho, padre, madre y/o hijos) que figuren empadronados en el mismo domicilio que el titular.

El titular también podrá solicitar el cambio de vehículo asignado como residente. **Sólo se podrá asignar un vehículo para cada persona mayor de edad empadronada en la zona afectada.**

2) Tendrán también la consideración de residentes aquellas **personas físicas, titulares de una actividad económica** debidamente autorizada cuyo domicilio legal esté ubicado dentro de la zona regulada. Pueden solicitar la acreditación siempre y cuando estén al corriente de pago de todas las exacciones municipales, los residentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser el/la conductor/a principal de un vehículo de la empresa en la que trabaje o con la que mantenga un contrato mercantil de prestación de servicios en el caso de ser autónomo.
- b) Ser el/la conductor/a principal de un vehículo en régimen de renting, leasing o alquiler estable, superior a tres meses, ya sea a su nombre o a nombre de la empresa en la que trabaje o con la que mantenga un contrato mercantil de prestación de servicios en el caso de ser autónomo.
- 3) Trabajadores/as de actividades económicas ubicadas en el área verde, hasta 7 horas **consecutivas** al día (no se permite el fraccionamiento de este tiempo).

¿QUIÉN TIENE DERECHO A USAR ÁREA VERDE SIN SOLICITARLA?

- 1) Los vehículos de servicio oficial debidamente identificados.
- 2) Los vehículos de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias.
- 3) Los vehículos de personas discapacitadas, identificados con la tarjeta prevista en el Decreto 97/2002.

¿SE PUEDE ESTACIONAR EN EL ÁREA VERDE SIN SER RESIDENTE?

Sí, pero mediante el pago en los parquímetros de la tarifa correspondiente a no residentes, que es la misma que para la zona azul.

¿EXISTEN PLAZAS DE ZONA AZUL DENTRO DEL ÁREA VERDE?

Sí, dentro del área verde hay plazas de zona azul, pintadas de este color, que funcionan igual que el resto de plazas de zona azul de Figueres, y que no requieren de autorización expresa para su uso.

¿HAY QUE RENOVAR LA AUTORIZACIÓN EN ALGÚN MOMENTO?

Los trabajadores de actividades económicas ubicadas en el área verde deberán renovarla anualmente o cuando sean requeridos para ello.

El resto de usuarios no tendrán que hacer ningún otro trámite. Fisersa comprobará si los residentes autorizados continúan cumpliendo con los requisitos, y la renovación, o cancelación cuando ya no se cumplan los requisitos, se hará de oficio.



Ajuntament de Figueres

Oficina Municipal d'Atenció
Ciutadana

¿CUÁL ES EL ÀREA VERDE?	
Lasauca	Completo
Rodes	Completo
Rosa	Completo
Olot	Completo
Príncep	Completo
Sant Esteve	Completo
St. Lluís Gonzaga	Completo
Vilafant	Completo
St. Josep	Completo
St. Vicenç	Completo
Terreres	Completo
Verge Maria	Completo
Pl. Enric Morera	Completo
Pl. President Macià	Completo
Torres i Bages	Completo
Pujades	Completo
Sant Jordi	Completo
La Pau	Completo
Llorer	Completo
Albert Cotó	Completo
Pl. Vila d'Ordis	Completo
Àngel	Completo
Pl. Abdó Terrades	Completo
Notari Salvador Dalí	Completo
Pl. Creu de la Mà	Completo
Eduard Rodeja	Completo
Col·legi	Completo
Vicenç Dauner	Completo
Pl. Remei Bosch	Completo
Muntaner	Completo
Escoles	Completo
Pl. Triangular	Completo
Marià Pujulà	Completo
Joaquim Cusí i Furtunet	El tramo comprendido entre los números 1 y 48 de la c/ Marià Pujulà
Av. Salvador Dalí (desde c/ Pere III hasta c/ Mare de Deu de Montserrat)	del 16 al 48
Rambla	Del núm. 20 hasta al 27
Rambla (desde c/ Sant Pau hasta c/ Nou)	del 28 al 37
Sant Pau (desde Rambla hasta a c/ Pere III)	Pares desde el 2 hasta el 72 Impares desde el 1 hasta el 57
Sant Pau (desde c/ Pere III hasta c/ Mare de Deu de Montserrat)	del 59 al 167 y del 78 al 170
González de Soto (Desde c/ Sant Pau hasta a Av. Salvador Dalí)	Pares desde el 2 hasta el 32 Impares desde el 1 hasta el 45
Sta Llogaia (desde c/ Pere III hasta a c/ Terreres)	Pares desde el 2 hasta el 32 Impares desde el 1 hasta el 25
Santa Llogaia (desde c/ Pere III hasta c/ Albert Cotó)	del 27 al 67 y del 34 al 84
Pere III (desde c/ Sant Pau hasta a Av. Salvador Dalí)	Pares desde el 2 hasta el 60 Impares desde le 1 hasta el 53
Pere III (desde c/ Sant Pau hasta c/ Nou)	Del 1 al 33 y del 2 al 26
Nou (desde Rambla hasta Pl. Creu de la Mà)	Del 1 al 173a y del 2 al 160
Nou	Desde el 162 al 186
Borrassà (des de Pl. Creu de la Mà hasta Mare de Deu de Montserrat)	Del 1 al 27 y del 2 al 28
Oliva (desde c/ Pere III hasta c/ Mare de Deu de Montserrat)	Del 1 al 99 y del 2 al 86
Nra. Sra. de Montserrat	Del 1 al 27



Concòrdia (desde c/ Pere III hasta Av. Salvador Dalí)	Del 27 al 33 y del 22 al 30
Sant Llàtzer (desde c/ Sant Pau hasta c/ Nou)	Del 1 al 27 y del 2 al 22
Forn nou	Del 1 al 16

¿CÓMO SE HACE?

Puede hacerse por cualquiera de estos medios:

- Por correo electrónico a areaverda@fisersa.cat
- Presencialmente en Fisersa con cita previa
- En el ayuntamiento con estas condiciones

Si el solicitante es una **persona física** tiene tres opciones para presentar la solicitud:

- Presencialmente en la Oficina Municipal d'Atenció al Ciutadà con [cita previa](#).
- A través del [portal electrònic municipal](#). En caso de dificultades técnicas [consúltese este documento de ayuda on line](#).
- Por correo ordinario a la dirección siguiente:

AJUNTAMENT DE FIGUERES
Avda. Salvador Dalí, 107
17600 FIGUERES

Si el solicitante es una **persona jurídica** o alguno de los sujetos que se establecen en los artículos 14.2 y 14.3 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#)*, está obligada a presentar la solicitud telemáticamente a través del [portal electrònic municipal](#). En caso de dificultades técnicas [consúltese este documento de ayuda on line](#)

- * a) Las personas jurídicas.
b) Las entidades sin personalidad jurídica.
c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
d) Quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración
e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine por cada Administración.

¿DÓNDE SE HACE PRESENCIALMENTE?

Figueres de Serveis, SA
C/ Alemanya, 5 (FIGUERES)
Teléfono: 972 510 412 o

Oficina Municipal d'Atenció al Ciutadà
Avenida Salvador Dalí, 107 (FIGUERES) - Teléfono 972 032 200.
La Oficina Municipal d'Atenció al Ciutadà (OMAC) sólo garantiza la atención a los usuarios que hayan [concertado cita previa](#).

¿CUÁNDO SE HACE?

En cualquier momento a petición del interesado.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Para presentar solicitudes via telemática se debe acceder al [portal electrònic municipal](#). En caso de dificultades técnicas [consúltese este documento de ayuda on line](#).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE

- Formulario de solicitud [IFI003](#) debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI
- Copia del permiso de circulación del vehículo
- Acreditación del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica en Figueres



Ajuntament de Figueres

Oficina Municipal d'Atenció
Ciutadana

Para titulares de actividades económicas:

- Formulario de solicitud [IFI003](#) debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI
- Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante o de la empresa o entidad
- Copia de la documentación que acredite al solicitante como titular de la actividad (escritura o certificado del registro mercantil)

Para trabajadores de actividades económicas de la zona

- Formulario de solicitud [IFI003](#) debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI
- Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante o de la empresa o entidad
- Copia de la documentación que acredite la relación laboral con la empresa (nómina reciente, certificado laboral, certificado de empresa, etc.)
- Documentación acreditativa conforme la empresa tiene sede dentro del área verde (IAE, escrituras, etc.)

TRÁMITES NECESARIOS:

- 1) Descarga, rellena y guarda en el disco el formulario [IFI003](#). Si procede, imprímelo y fírmalo.
- 2) Presenta este formulario junto con el resto de la documentación necesaria por alguno de los medios explicados en el apartado "**Cómo se hace?**" de este documento.
- 3) Una vez presentada la solicitud de alta o cambio en el área verde, la matrícula se dará de alta, si procede, en un plazo de entre siete y diez días hábiles. Transcurrido este plazo, introduce la matrícula en el parquímetro; si el sistema no la reconoce, contacta con Fisersa para solucionar la incidencia.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS O TARIFAS:

Este trámite es gratuito

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- [Ordenanzas fiscales](#)
- [Ordenanza municipal de circulación](#)
- [Reglamento de obras, actividades y servicios de las administraciones locales](#) (ROAS)

MÁS INFORMACIÓN

Figueres de Serveis, SA

C/ Alemanyà, 5 (FIGUERES) Teléfono: 972 510 412

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00.

Oficina Municipal d'Atenció el Ciutadà.

Avenida Salvador Dalí, 107 (FIGUERES)

Teléfono 972 032 200

IMPRESOS:

[IFI003](#)

OBSERVACIONES:

Esta información tiene únicamente carácter orientativo. Así, no modifica ni sustituye las disposiciones normativas que regulan los diferentes procedimientos administrativos ni, por tanto, origina derechos u obligaciones que no estén previstos en la legislación.